REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520120010100, informando que fue devuelto con decisión del superior quien REVOCÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho

Primera instancia	$ 6.635.000
Segunda instancia	$ 700.000
Recurso extraordinario de casación	$ 0

Costas..... - 0 -

Total..... $ 7.335.000

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 18 de marzo de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **01 MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **006**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA